

**Ordenanza Ratificada por Ordenanza N° 1983/2010.-**

Sunchales, 4 de setiembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1709 / 2006**

**VISTO:**

La necesidad habitacional en la ciudad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad en forma conjunta con el Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, implementó a través de Cooperativas de Trabajo, la construcción de distintos planes habitacionales;

Que mediante esta operatoria se abordó el déficit habitacional mediante la auto construcción de 24 viviendas ubicadas en el Barrio 9 de Julio, en terrenos de propiedad municipal, cedidos al organismo nacional con intervención de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que el Municipio cuenta con terrenos disponibles sobre el predio ubicado en el Barrio Colón, identificado como Sección XVII, Manzana F1, lotes 1 al 10 y Manzana F2, lotes 1 al 4 de propiedad municipal cuyos planos e inscripción definitiva se encuentran en trámite;

Que, de ser factible para la construcción de viviendas, permitirá un avance importante para solucionar en parte la creciente demanda de vecinos de la ciudad;

Que de manera urgente y prioritaria, mediante los actos administrativos y económicos que correspondan, el municipio deberá concretar la compra de inmuebles para distintos planes de viviendas ya que, a la fecha se ha agotado la disponibilidad de terrenos para cubrir esta necesidad, como así también otras obras estratégicas para el desarrollo de la ciudad;

Que debemos solidarizarnos con quienes se esfuerzan para lograr el objetivo de la casa propia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1709 / 2006**

**Art. 1°)** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli D.N.I. N° 22.769.454 para efectuar la donación condicionada para la construcción de Viviendas del Plan Federal de Emergencia Habitacional del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios,

implementado a través de Cooperativas de Trabajo, del inmueble ubicado en el Distrito Sunchales, Sección XVII, con Partida Inmobiliaria N° 060497/0002, identificada como Manzana F1, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y Manzana F2, lotes 1, 2, 3 y 4, con una superficie de 2.042,30 m<sup>2</sup> y 818,15 m<sup>2</sup> respectivamente y cuyo plano de mensura se encuentra en trámite.-

**Art. 2°)** Determinase que los títulos de propiedad de los terrenos se otorgarán en tiempo y forma a requisitoria de los Entes Oficiales, con la efectiva documentación para la construcción de las obras mediante aporte de los recursos pertinentes.-

**Art. 3°)** Dispónese que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, evalúe el avance de obra según la operatoria que genere la donación de los terrenos mencionados en el Art. 1° de la presente, o que transcurridos 3 años de la promulgación, mantenga la donación o defina el recupero total o parcial de los mismos al patrimonio municipal.-

**Art. 4°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil seis.-